


JAVIER ENRIQUE RAMIREZ GUILLEN
General del Aire
Comandante General de la FAP



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

N° 612 - 2017
DE/FAP-

Lima, 15 MAYO 2017

Visto, el oficio N° 4311-12-62-2017 de fecha 04 de mayo de 2017 del Vice Director General de Marketing y Ventas de la Corporación Aeronáutica Rusa MIG y el Oficio NC-66-LOMA-IN-N° 0635 de fecha 04 de mayo de 2017 del Director General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea del Perú establece, dentro de los objetivos y Políticas institucionales, contar con personal formado y perfeccionado con óptimas cualidades personales y profesionales, así como también mantener una organización institucional capaz de adaptarse y responder eficazmente a los requerimientos del país, para lo cual establece desarrollar una cultura organizacional de aprendizaje continuo;

Que, desde la incorporación del MIG-29 a la Fuerza Aérea del Perú en el año 1997, las tripulaciones aéreas de combate que operan este sistema de armas, han venido realizando operaciones aéreas regularmente en cumplimiento de los Programas de Entrenamiento anuales, cimentados en una adecuada preparación teórica doctrinaria;

Que, actualmente se encuentra en proceso, la solución de algunos temas de interés logístico para ser tratados entre la CORPORACION AERONAUTICA RUSA MIG de la Federación de Rusia y la Fuerza Aérea del Perú en apoyo al soporte de ocho (08) aeronaves MIG-29 de la FAP accediendo de esta manera a viabilizar las gestiones para la cobertura y soporte logístico adecuado;

Que, mediante el oficio N° 4311-12-62-2017 de fecha 04 de mayo de 2017, el Vice Director General de Marketing y Ventas de la Corporación Aeronáutica Rusa MIG confirma la disponibilidad de organizar la visita a la ciudad de Moscú – Federación de Rusia, del Personal Militar FAP que se detalla en la parte resolutive para que participe en la visita técnica de supervisión en el área logística a la indicada compañía;


Que, mediante el Oficio NC-66-LOMA-IN-N° 0635 de fecha 04 de mayo de 2017, el Director General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú, solicita que se inicien los trámites para la formulación del proyecto de resolución que autorice al Personal Militar FAP que se detalla en la parte resolutive para que participe en la visita técnica de supervisión en el área logística a la Corporación Aeronáutica Rusa MIG, en las instalaciones de la indicada compañía, ubicada en la ciudad de Moscú – Federación de Rusia del 20 al 25 de mayo de 2017;




ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Pág. 2 R.M. N° 612 - 2017

De fecha 16 MAYO 2017


JAVIER ENRIQUE RAMIREZ GUILLEN
General del Aire
Comandante General de la FAP


Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alcen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Personal Militar FAP que se detalla en la parte resolutive, visita técnica de supervisión en el área logística a la Corporación Aeronáutica Rusa MIG, en las instalaciones de la indicada compañía, ubicada en la ciudad de Moscú – Federación de Rusia del 20 al 25 de mayo de 2017; por cuanto, permitirá contar con el adecuado material aeronáutico de suministro de precedencia rusa y de obtener formas más viables para la adquisición y reparación a precios mas accesibles, redundando en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú;



Que, la Corporación Aeronáutica Rusa MIG asumirá el costo de los pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno del personal designado para participar en la referida actividad; no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (02) días de anticipación; así como, su retorno dos (02) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE de fecha 28 de enero de 2015 que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; y,



Estando a lo propuesto por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

SE RESUELVE:



Artículo 1.-Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Personal Militar FAP que se detalla a continuación, para que participe en la visita técnica de supervisión en el área logística a la Corporación Aeronáutica Rusa MIG, en las instalaciones de la indicada compañía, ubicada en la ciudad de Moscú – Federación de Rusia del 20 al 25 de mayo de 2017; así como, su salida del país el 18 de mayo de 2017 y retorno el 27 de mayo de 2017:



Teniente General FAP
NSA: O-9399779
Comandante FAP
NSA: O-9638894

RODOLFO ALEJANDRO PEREYRA CUNEO
DNI: 43476225
LUIS GUILLERMO MENDOZA GUILLEN
DNI: 09678807

JAVIER ENRIQUE RAMIREZ GUILLEN
General del Aire
Comandante General de la FAP



Pág. 3 R.M. N° 612 - 2017

De fecha 16 MAYO 2017

Artículo 2 -Los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno que demande la participación del personal designado, serán asumidos por la Corporación Aeronáutica Rusa MIG; no irrogando gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.-El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.-El personal designado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.-La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG de fecha 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

JORGE NIETO MONTESINOS
MINISTRO DE DEFENSA



OGGI EN BIANCO

OGGI EN BIANCO

OGGI EN BIANCO
OGGI EN BIANCO